



PROCESO : EJECUTIVO HONORARIOS
DEMANDANTE : FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA
DEMANDADO : FREDY GERMÁN SUÁREZ TAMARO
RADICACIÓN : 2015-00542

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado este auto, en caso de existir dineros consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de la deuda ejecutada hágase entrega a la demandante de los mismos y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

II. En atención a lo manifestado por el demandante y debidamente secuestrado el inmueble, conforme lo dispone el artículo 444 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días al avalúo presentado por el abogado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO LONDOÑO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 26 del 28 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria